



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 2185

( 28 ABR 2015 )

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 214 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 339 del 22 de abril de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 214 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 339 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA, a través de la Convocatoria No. 170.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 214 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 170 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 21 de abril de 2015,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	26431649	DIANA CONSTANZA MOSQUERA MENDOZA	76,99
2	36311290	CLARA LILIANA REYES GUIO	76,46
3	12210534	CARLOS ANDRES PAREDES PERDOMO	73,41
4	55062248	ALEXANDRA LUNA CUÉLLAR	72,21
5	26431809	YULY TATIANA UNAS HERRERA	72,10
6	1075209591	YENY YUBELY PEÑA CRUZ	71,76
7	1084922941	HEIMAN AUGUSTO PATIO DAVID	71,71
8	10293378	LUIS ALFONSO RUIZ PINO	71,67
9	55183643	ELIANA YAMILE PAZ MONTAÑEZ	71,22
10	53065884	JIMENA SANDOVAL SARRIAS	71,10
11	1083883606	SONIA CAROLINA DELGADO MURCIA	70,57
12	59707253	EIDY MILENA URRESTI SOLARTE	70,52
13	80183898	CAMILO ANDRÉS ARAGÓN DIVATOQUE	70,23
14	34328915	DIANA CAROLINA MACIAS ARGOTE	70,00
15	1075236919	ANA MARIA CRUZ GONZALEZ	69,83
16	26460827	KAREN JULIETA TRILLERAS GONZÁLEZ	69,72
17	12370781	ALBERT YAMID SALCEDO FERNANDEZ	69,69
18	55171717	CLAUDIA PATRICIA BUYUCUE PENAGOS	69,66
19	6803284	ARGEMIRO LEYTON BAQUERO	69,53
19	7720963	ANDRES LEONARDO CARRILLO PERDOMO	69,53
20	7726009	JUAN CARLOS BARRETO ZUÑIGA	68,97
21	26421308	YURIBIA ALVAREZ OLAYA	68,87
22	87246921	EDGAR ALIRIO MOLINA HOYOS	68,70
23	55180314	YOLANDA OME JIMENEZ	68,64
24	76327234	EDUARD LADIMIR MUÑOZ ERAZO	68,59
25	34317193	JAHEN AMPARO HOYOS PALECHOR	68,41
26	83029274	WILQUIN FARID PEÑA SCARPETTA	67,88
27	83093503	DIEGO MAURICIO DIAZ MORALES	67,73
28	7706775	IVAN DARIO VILLARREAL FIERRO	67,61
29	1080260618	HUGO RÓMULO SEMANATE SAMBONI	67,54
30	25286285	CARMEN ELENA VALDIVIESO ACHINTE	67,44
30	27281491	MARIA ALEXANDRA MORA GUERRERO	67,44
31	38600792	XIMENA VARGAS SERNA	67,35
32	55180627	ANA YINED URBANO MURCIA	67,27
33	83169382	HERNAN DARIO ROA PERDOMO	67,23
34	1075224730	WILLIAM MANUEL MEDINA RUBIANO	67,18
35	55184050	MAYERLYN BURBANO MUÑOZ	67,09
36	26472079	MERYI LILIANA VIDARTE MENZA	67,03

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

37	1075217241	JENNIFER CUELLAR GUZMAN	66,93
38	26552401	GLORIA MAYERLY RUIZ VALENZUELA	66,81
39	1061689236	CINDY LORENA MURILLO BUENDIA	66,72
39	34322654	EIMI JOHANA ANDUJAR IMBACHI	66,72
40	1075217827	KATHERINE TINOCO SEGURA	66,63
41	55069266	NATALIA OTALORA ROJAS	66,57
42	36311477	LEIDY KATHERINE REINA ESCOBAR	66,33
43	1117509594	MAYRA ALEJANDRA ZAPATA LIZCANO	66,13
44	1075233823	MAIRA ALEXANDRA MAÑOSCA LASSO	66,10
45	76330308	ANDRÉS FERNANDO TRUJILLO SÁNCHEZ	66,01
46	1129364581	VALERIO SANTOS ANDRADE PALACIOS	65,86
47	59312575	DIANA CAROLINA GRANJA HINESTROZA	65,81
48	4763737	EYDER MILTON CORAL GUAMANGA	65,75
49	34325526	MAGALY ASTRID HENAO MOSQUERA	65,74
50	26420903	ADRIANA INDIRA GOMEZ CEDEÑO	65,64
51	10308785	JOHN EDWARD BETANCUR HERNANDEZ	65,47
52	1020748458	ANGELICA NATHALIE GUARNIZO PUENTES	65,41
53	7729567	EDER ALBERTO CALDERON CANO	65,21
54	1075219896	JAIRO HERMEZ TRUJILLO RAMIREZ	65,04
55	1075234962	DIANA PATRICIA VARGAS SANCHEZ	64,93
56	26552479	DIANA DEL PILAR LOSADA SALAZAR	64,91
57	7716719	GREGORIO ORTIZ HERNANDEZ	64,90
58	36292787	LORENA MERCEDES PUENTES CORDOBA	64,58
59	1075232375	JAVIER HERNANDO QUESADA DUQUE	64,53
60	1080180158	CHRISTIAN SILVA PERDOMO	64,45
61	80111092	FELIX HUMBERTO POLO MUNAR	64,40
62	1110490105	ALFREDO JOSE TORRES BENITEZ	64,37
63	1117509245	ANGELA PATRICIA SABOGAL CRUZ	64,32
64	1084576488	MARLEY ADRIANA COLLAZOS CERQUERA	64,04
65	36183780	MERCEDES GARCES GUERRERO	63,85
66	7717912	EDWIN GUSTAVO MONTENEGRO BENAVIDES	63,79
67	55068553	OLGA LUCÍA CALDERÓN RUBIANO	63,78
68	36752866	ANA CRISTINA NOGUERA LASSO	63,49
69	1075252377	SONIA MILENA RUIZ HERNANDEZ	63,00
70	33750714	MARYURI NARVAEZ CARVAJAL	62,95
71	1117500397	CYNDI KATERINE ANDRADE CAYCEDO	62,90
72	1003994580	YESHICA MAZORRA DIAZ	62,80
73	1004577358	SANDRA PATRICIA CUARAN PINTO	62,71
74	92032816	HECTOR JOSE PORTO ESCOBAR	62,12
75	1075217811	JORGE BAUDILIO MONTENEGRO AGUILAR	61,88
76	98390249	JORGE EDUARDO BURBANO ÁLVAREZ	61,33
77	5340443	LIBIO YAMID DIAZ ORDOÑEZ	59,98
78	25286659	ROSA OMAIRA SANCHEZ GOMEZ	59,92
79	27281580	LILIANA JULIETA PALACIOS REBOLLEDO	59,85
80	97480702	RICHARD HERNÁN CICERI CHÁVEZ	59,47
81	1075211066	JUAN CAMILO MONTEALEGRE HERRERA	58,74
82	1085255250	LADY VIVIANA ESPAÑA PANTOJA	58,31
83	12206675	LUIS GERARDO SANCHEZ ALARCON	53,66
84	10293579	MANUEL ARTURO MELO LEGARDA	50,95
85	1062276469	ERICK ALEXANDER MAMIAN ASTUDILLO	49,29

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacantes de Docente de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 170 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 28 ABR 2015

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado  
Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho/John Jairo Gómez R. - Coordinador  
Proyectó: Jairo A. Rodríguez- Abogado Convocatoria